

# DECRETO ALCALDICIO Nº 3251

Quillón, 0 2 MAY 2014

# VISTOS:

- La Licencia Médica Nº 1-32098820 de fecha 02 de Mayo del 2014 de la Srta. Mónica Fernández Villa, emitida por la Dra. Valeria Parada Placencia, Médico General.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.052 de fecha 01 de Diciembre de 2013, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2014 del Departamento de Salud.

El Decreto Alcaldicio Nº 972 de fecha 20 de Noviembre del 2013, que Nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier.

El Decreto Alcaldicio N° 818 de fecha 26 de Septiembre de 2013, que nombra como Secretaria Municipal (S) a la Sra. Yanet Tobar González.

El Decreto Alcaldicio Nº 413 de fecha 08 de Mayo del 2013, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien Subroque.

El Decreto Alcaldicio Nº 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Quillón.

La Ley Nº 19.378/95, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, de fecha 13 de Abril de 1995.

El Decreto Alcaldicio Nº 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal de Quillón.

La Ley Nº 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.

La Ley Nº 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades

del servicio.

### DECRETO:

- 1.- Aceptase Licencia Médica N° 1-32098820 por 04 días, desde el día 02 y hasta el 05 de Mayo de 2014, a la SRTA. MONICA FERNANDEZ VILLA, Administrativo del Centro de Salud Familiar de Quillón.
- De acuerdo a lo previsto en el Estatuto de Salud Primaria, deberá mantenérsele la remuneración integra, por los días en los cuales se encuentre con Licencia Médica.
- Tramítese y envie Licencia Médica a la entidad correspondiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE POR SECRETARIA MUNICIPAL

YANET TOBAR GONZALEZ SECRETARIA MUNICIPAL (S) MINISTRA DE FE

DISTRIBUCIÓN:

SECRETARIO

MUNICIPAL

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.

Archivo Srta. Mónica Fernández V.

VLADIMIR PENA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR DELEGACION DE FACULTAD DEL ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE (S)

Illi Mii

## Licencia Médica

MINISTERIO DE SALUD

La COMPIN, la Unidad de Licencias médicas o la ISAPRE, en su caso, podrán rechazar o aprobar las licencias médicas reducir o âmpiar el período de reposo solicitado o cambiarlo de total a parcial y viceversa. Art.16 D.S. N°3/1984.

Nº 1 - 32098820

SECCION A: USO Y RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROFESIONAL

A.1.	IDENT	TFIC	ACION	DEL	TRABAJ	ADOR	
							_

FERNANDE7

APELLIDO MATERNO

MAR

FECHA INICIÓ DE REPOSO

Nº DE DIAS

Nº DE DIAS EN PALABRAS

A.2. IDENTIFICACION DEL HIJO Solo para licencias por enfermedad grave hijo menor de un año y post natales

( Arts. 199 y 200 del C. Del Trahajo) y juicio de adopción plona ( Ley 18.867 ).

FECHA DE NACIMIENTO

#### A.3. TIPO DE LICENCIA

- I = ENFERMEDAD O ACCIDENTE COMUN
- 2 = PRORROGA MEDICINA PREVENTIVA
- 3 = LICENCIA MATERNAL PRE Y POST NATAL
- 4 = ENFERMEDAD GRAVE HIJO MENOR DE 1 AÑO
- 5 = ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAVECTO
- 6 ENETRATIDAD PROFESIONAL
- 7 = PATOLOGIA DEL EMBARAZO

RECUPERABILIDAD AL 1 = 51 2 = NO LABORAL

INICIO TRAMITE DE INVALIDEZ

PECHA DEL ACCIDENTE DEI TRABAMO O DEL TRAYECTO

TRAYECTO

FECHA DE LA CONCEPCION



#### A.4. CARACTERISTICAS DEL REPOSO

AÑANA		ABORAL PARCIAL	2 = REPOSO 1
	B = T/ C = N	SOLO PARA REPOSO PARCIAL	
1		1 = SU DOMICIL 2 = HOSPITAL 3 = OTRO DOMI	UGAR DE REPOSO
		(3)	STIFICAR SI ES OTRO

A.5. IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL

NOMBRES

= MEDICO = DENTISTA

#### KCLUSIVO CONTRALORÍA MEDICA-COMPIN

MINNY A LIMBRE DEL EMPLEACOR O TRABALADOR INDEPENDIENTE MUNICIPAL ! SALUD DIRECCIO

for the dias hiblies signifies de recepciosado si do ness el Servicio del'Salad o kapra correspondiente, denue de Are 13  $\cdot$  El empicador debera presentar la lucencia medica ON = Z 18 = 1

						PACKS	
J				and the same			
hloz	no	C7	hioc	10	52	70	
084		YIG	084	5336	910	- 10	
VLSVH		adsad.			ZOTAL DIAS		

( ELINBIOREGONI DICTORIORI DEL EMPLEADOR O TRABALACIONI (UDEPENDIENTE)

C'4 l'ICENCIVS VALERIORES EN LOS ULTIMOS 6 MESES

Deberá prosentar la Lecencia medica a su empleador dentro de tos tres días hábiles contados de la fectua de imaco del repose. Deberá presentar la licencia médica dentro de los dos días hábiles centados de la fectia de emission y dentro del período de vigencia. Deberá presentar la lacencia medica a su empleador dentro de los dos días hábiles contratos de la fecha de intejo del reposo. PUBLICO ABAJADOR SECTOR PUBLICO ABAJADOR INDEPENDIENTE ABAJADOR DEPENDIENTE